

El señor Presidente.—El señor Castro hará uso de la palabra el día de mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

34a. sesión del Martes 25 de Noviembre de 1924.

Presidencia del señor Guillermo Rey.

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Bedoya, Cáceres Castro, Caverro, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzales Orbe gozo, Landázuri, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pizarro, Rada y Gamio, Revoredo, Velarde; y del Prado y González, Miguel D., Secretarios, fué leída el acta de la anterior.

El señor Presidente.—Pueden hacerse observaciones al acta.

El señor Castro.—Señor Presidente: Uno de los párrafos o artículos del proyecto que presenté ayer dice textualmente: «los propietarios que construyan casas habitación o de negocios o modifiquen las que tienen actualmente». Sin embargo en el acta se dice que el proyecto se refiere a «los propietarios de casas-habitación o de negocios minorista

que modifiquen.....», etc. Como esta redacción cambia sustancialmente la finalidad de mi proyecto, pido que se modifique el acta en este sentido.

Quisiera, también, que se retificara el acta consignando el nombre del Coronel Rázuri, porque he oído leer solamente el apellido de dicho Jefe, siendo así que yo dije Coronel José Andrés Rázuri.

El señor Presidente.—Constarán en el acta las indicaciones hechas por el señor Senador.

Si no se formula ninguna otra observación se dará por aprobado. (Pausa). Aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, expresando en respuesta al oficio que se le pasó a solicitud del señor Landázuri, recomendando al ex-guardia Eugenio Gutiérrez, invalidado en servicio, en la Policía de Arequipa, para que se le acuerde destino en uno de los Cuerpos dependientes de ese Ministerio, que ha ordenado se dé de alta al referido guardia en el Regimiento «Gendarmes de Infantería» de esta Capital.

Con conocimiento del señor Landázuri, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento manifestando en contestación al pedido formulado por el señor Medina, para que se consigne en el proyecto de presupuesto para el año próximo, una partida de veinticinco libras mensuales destinadas al pago del haber que debe percibir el facultativo que se nombre como Jefe del Hospital

de Ayacucho, que de las partidas correspondientes del pliego de Salubridad, se tomarán los fondos necesarios con dicho fin.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo,

Del mismo, expresando en respuesta a un pedido formulado por el señor Cáceres para que se consigne en el Presupuesto General de la República para el año próximo, una partida de cuarenta libras mensuales con el objeto de atender a los gastos de la carretera en construcción de Puno al Desaguadero, que habiendo sido remitido al Ministerio de Hacienda, el proyecto de presupuesto de ese Ramo, no ha sido posible considerar dicha partida, pero que teniendo en consideración la importancia de esa obra, su despacho seguirá atendiendo los gastos que ella origine con cargo a la partida destinada a la construcción de puentes y caminos.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que ha sido aprobado, el proyecto mandado en revisión por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para proponer el ascenso de un oficial superior que haya concurrido a la batalla de Tarapacá, que preste en la actualidad sus servicios en el Ramo de Guerra y que se halle comprendido en el inciso C del artículo 13 de la ley de situación militar.

El señor Bedoya, solicita la dispensa del tramite de Comisión del anterior proyecto y que se tome como redacción el texto mismo de él.

El señor Presidente ofreció ha-

cer la consulta respectiva en la segunda hora.

TELEGRAMA

De la Cámara de Comercio de Arequipa, expresando que se asocia a la petición formulada por el Alcalde del Concejo Distrital de Yura, para que no se sancione el proyecto que modifica el artículo 2o. del Código de Minería.

A sus antecedentes.

PEDIDOS

El señor Castro.—Señor Presidente: Hace días solicité del Ministerio de Guerra que se hicieran las gestiones del caso para expropiar un terreno existente en la ciudad de Huamachuco, donde fué fusilado el valeroso Coronel Leoncio Prado. He dicho que hacía días que había formulado esa solicitud y tengo que reconocer la diligencia del actual Sr. Ministro de Guerra, quien apenas se ha hecho cargo de esa repartición ministerial ha dado respuesta satisfactoria a mi pedido con el oficio cuya publicación solicité el día de ayer y que ahora ruego nuevamente a la Mesa se sirva consultar en la segunda hora.

El señor Presidente.—Se cumplirá los deseos del señor General Castro.

El señor Castro.—Señor Presidente: Todos los señores Senadores conocen el incidente surgido con motivo del conflicto médico-quirúrgico, ocasionado con oportunidad de la operación realizada a un filántropo bastante conocido. Con mucho sentimiento,

señor Presidente, voy a tocar este punto, ya no en defensa de la respetable persona del señor Víctor Larco Herrera, sino únicamente en defensa de la sociedad amenazada como se encuentra con la existencia de un documento al que voy a hacer dar lectura, porque es necesario que el Gobierno, y no solamente el Gobierno, sino todos los Poderes del Estado, tomen como se dice generalmente, cartas en el asunto. Deseo que se lea, señor Presidente, este párrafo del Código de Moral Médica, muy interesante, para que los señores Senadores se den cuenta de como aprecio yo el conflicto que aún no ha sido resuelto.

El señor Presidente.—Se va a leer el documento que solicita el señor Senador.

El señor Relator leyó:

«Convencidos como estamos de
« que el desarrollo perfecto de
« una sociedad exige el perfeccio-
« namiento simultáneo e integral
« de las diferentes entidades que
« la constituyen, desde que el per-
« feccionamiento de las partes da
« por integración el perfecciona-
« to del todo, el Círculo Médico
« Peruano quiere modelar, en ar-
« monía con la ley moral, a to-
« das las entidades que lo cons-
« tituyen, a fin de levantar nues-
« tro prestigio a una altura tal,
« que nos dé el derecho **de exigir**
« **que se nos respete**, y nos rindan la
« más absoluta pleitesía, tanto
« los grandes como los pequeños,
« los poderosos como los humil-
« des.....»

«He aquí el noble documento
« que todos los asociados de esta

« gran corporación médica fija-
« rán en sitio de honor en sus
« consultorios, especie de jura-
« mento o profesión de fé, que
« aprobaron por aclamación».

«CIRCULO MEDICO PERUA-
« NO:—Compromiso: Yo, el in-
« frascrito, me comprometo
« bajo palabra de honor y
« por mi fé de caballero, co-
« mo condición para pertenecer
« al Círculo Médico Peruano, a
« vivir en estricta armonía con
« todos sus principios, declara-
« ciones y reglas.....Me compro-
« meto, cuando la solidaridad
« profesional lo exija, a no pres-
« tar mis servicios a la entidad
« pública o privada a la cual el
« Círculo le niegue o le suspenda
« la colaboración facultativa».

El señor Castro.—Como se vé, señor Presidente, este es un asunto muy grave, que es necesario contemplarlo con toda la serenidad que el caso requiere. Yo no deseo entrar en más comentarios, porque tengo toda la documentación de los periódicos y revista de la capital, en que se ha discutido ampliamente el asunto y me limito únicamente a manifestar que el señor Ministro de Fomento, debe dictar con el carácter de urgente las medidas del caso para que el Círculo Médico cambie de orientación, porque no es posible permitir que esa institución se rija por un documento de la naturaleza del que tengo a la mano, que no tiende, como acaban de convencerse los señores representantes, sino a defender única y exclusivamente los intereses-hidalgo es declarar de mi parte—de un pe-
queñísimo grupo de profesionales;

porque hay que tener entendido, señor Presidente, que la mayoría de los médicos residentes en Lima, y estoy seguro que de toda la República, son contrarios a la finalidad que persigue este pequeño número de médicos del Círculo, que lleva este nombre.

Deseo que se pase un oficio al señor Ministro de Fomento, adjuntándole el libro a que hago referencia que es el reglamento del Círculo Médico, en el que vá como anexo «El Código de Moral Médica», que está en oposición a su mismo enunciado, y que se insinúe a dicho funcionario se sirva dictar las medidas del caso, contemplando las disposiciones que contiene el citado reglamento; y que también, ya que se ha constatado por la Dirección de Salubridad, según documento que tengo también en mi poder, que la Clínica llamada «Maison de Santee» se encuentra en estado deplorables, se diga al señor Ministro, sobre este otro punto, que dicte, igualmente, las medidas de urgencia que el caso reclama.

El señor Presidente.—Se atenderán los pedidos que ha formulado el señor Senador por La Libertad.

El señor Rada y Gamio.—Señor Presidente: El señor Senador por Huánuco, doctor Curletti, hizo ayer un pedido relativo a la restauración del monumento al expresidente de la República don Manuel Candamo, y pidió que se dirigiera por intermedio del Ministro respectivo un oficio al Alcalde de Lima. Voy hacer presente a la Cámara y al señor Curletti en particular, que el actual Jefe del

Estado, desde hace mucho tiempo, se viene ocupando de la restauración de ese monumento, que la estatua está ya modelada, nuevamente, en yeso, en la Escuela de Artes y Oficios debiendo realizarse próximamente su fundición. Una vez lista será colocada en el pedestal que actualmente existe o en otro si es conveniente una nueva ubicación.

Van a quedar, pues, satisfechos ampliamente los deseos del señor Curletti, debido al interés tomado por el señor Presidente de la República.

El señor Presidente.—Constarán las declaraciones del señor Rada y Gamio.

El señor Curletti.—Señor Presidente: Cuando formulé mi pedido el día de ayer, manifesté que la reconocida diligencia y el entusiasmo del señor Alcalde de Lima, por cuanto se refiere al mejoramiento y embellecimiento de la ciudad, encontrarían medios de salvar la situación creada por el incidente que todos conocemos. Debo agradecer al señor Senador por Arequipa, por feliz circunstancia Alcalde de la Capital de la República, el que haya atendido inmediatamente mi pedido, manifestándonos como acaba de hacerlo, que el señor Presidente de la República está interesado en la restauración de ese monumento, y que, como lo había supuesto, esos trabajos se llevan a cabo en la Escuela de Artes y Oficios. Ahora solo me resta agregar el deseo de que nuestro diligente Alcalde mande retirar oportunamente la parte que aún existe de ese monumento con el

propósito de que durante las fiestas centenarias no se presente el espectáculo, poco culto, de la silla vacía.

Ya que estoy con en el uso de la palabra, señor Presidente, debo manifestar que no había llegado aún a la Sala cuando el señor Senador por La Libertad hizo un pedido relacionado con el Cuerpo Médico de Lima, pero abrigó la esperanza que dadas las condiciones de cultura de dicho señor Senador, no se habrá referido a ningún punto que afecte a la moral del cuerpo profesional.

Como soy el único médico que está presente en este momento, quiero hacer esta aclaración como una atención a la Cámara y al señor Senador por La Libertad.

El señor Castro.—Señor Presidente. He dicho y me remito a la versión taquigráfica, que felizmente reconozco la capacidad y competencia de los médicos residentes en esta Capital y la de todos los médicos de la República. Me he referido al pequeño y reducido número de médicos que pretenden arrastrar al Círculo por caminos equivocados.

El señor Presidente.—Constarán las palabras de los señores Senadores por Huánuco y La Libertad.

El señor Rada y Gamio.—Voy a referirme, señor Presidente, a la exposición que acaba de hacer el señor Senador por Huánuco con relación al monumento del señor Candamo. El señor Curletti no tiene por qué agradecer que haya tomado con el interés necesario una iniciativa suya, patriótica y

decorosa para la cultura de la capital de la República. Respecto a la ubicación del mencionado monumento debo expresarle que se está estudiando actualmente si se colocará la nueva estatua sobre el pedestal antiguo o sobre otro nuevo, porque hay personas que creen que no es de gusto artístico colocarla en una silla. Todo depende como resulte la estatua después de fundida; entonces se verá si se le puede colocar en el sillón a que me he referido o si deberá quedar como otros monumentos, el que acaba de erigirse al señor Sebastian Lorente, por ejemplo. Pero si por razones de estética fuera necesario hacer uso del aludido sillón, probablemente el monumento se ubicará en otro sitio donde pueda salvarse el defecto de ese detalle. De todos modos, los anhelos del muy digno Senador señor Curletti quedarán ampliamente satisfechos.

El señor Curletti.—Muchas gracias.

El señor Castro.—Señor Presidente. Existe en el Senado hace muchos días varios proyectos, venidos en revisión, sobre apertura de créditos suplementarios.

Ruego al señor Presidente, en primer lugar por haber pasado el tiempo reglamentario y, en segundo, por la urgencia que hay de aprobarlos, se sirva consultar en la segunda hora si se les dispensa del trámite de Comisión.

El señor Presidente.—En la estación respectiva se hará la consulta.

El señor Pizarro.—Solicito de la Mesa que se pase un oficio al señor Ministro de Fomento pidién-

dole se digne hacer trasladar al Panteón de los Próceres los restos del Coronel Estanislao Correa y Garay de nacionalidad argentina, que vino muy joven al Perú, junto con la expedición libertadora y que dejó aquí numerosos descendientes que honran su nombre, entre los cuales puedo recordar a don Pedro Correa y Santiago, persona muy conocida en Lima. Deseo también que al oficio se agreguen los apuntes que remito a la Mesa, referente a los servicios prestados por dicho Jefe, a fin de facilitar la búsqueda de los antecedentes en la oficina respectiva.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio al señor Ministro, acompañándose los documentos que se envían a la Mesa.

El señor Chueca.—Ha venido de la Cámara de Diputados un oficio comunicando que en esa rama del Parlamento se ha aprobado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, sobre apertura de créditos suplementarios, a diferentes partidas del Pliego de Justicia destinados a atender a varios servicios de ese ramo, uno de ellos el que se relaciona con el pago de los haberes de los Vocales interinos de las Cortes de Justicia.

Como estos señores Vocales interinos se hallan impagos hace dos meses, por la circunstancia de haberse agotado la partida que con tal fin se votó, es justo que el proyecto a que he hecho referencia sea resuelto cuanto antes a fin de poderse abonar los sueldos de dichos magistrados.

Pido, pues, señor Presidente, que se le dispense del trámite de

Comisión y se le conceda preferencia en el debate.

El señor Presidente.—Se consultará en la segunda hora.

El señor Cáceres.—Me adhiero al pedido del señor Senador por Lima.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Cáceres.

El señor Chueca.—Los vecinos del distrito de Huañec, de la provincia de Yauyos, elevaron el año pasado, por conducto del «Centro Cultura» que existe en esta ciudad, un memorial al señor Ministro de Instrucción remitiéndole el censo de la población escolar de ese distrito ascendente a 1.500 niños, con el objeto de que se crearan dos centros escolares, uno para varones y otro para mujeres, ofreciendo construir los locales y amueblarlos debidamente. Solicito, señor Presidente, que se dirija un oficio al señor Ministro del Ramo a fin de que se sirva informar acerca del estado en que se encuentra dicha solicitud o, si es posible, que se resuelva definitivamente la creación de esos centros escolares.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor González.—Señor¹ Presidente: En días pasados se dirigió un oficio al señor Ministro de Gobierno, con acuerdo de la Cámara, insinuándole la conveniencia de que atendiera con una subvención a todos los Municipios de la República, con motivo de la celebración del Centenario

de la Batalla de Ayacucho. Como el estado de las rentas fiscales, posiblemente, no permite que se atienda dicha solicitud, por la forma general en que está concebida, tengo que hacer por mi parte una excepción, por las razones que voy a exponer: Tengo conocimiento, señor Presidente, de que algunos personajes que han llegado a esta capital y que forman parte del personal de las embajadas, harán un viaje al Cuzco, con el objeto de conocer los monumentos, tanto incaicos como coloniales, que existen en esa ciudad y lugares circunvecinos. Como el Gobierno hasta este momento no ha votado ninguna suma para hacer frente a esta situación imprevista, no obstante las gestiones que he hecho como Senador por ese Departamento, a fin de que se envíe al Municipio de esta ciudad alguna suma de dinero que le permita atender a los gastos extraordinarios que esa visita ha de ocasionar, yo, haciendo una excepción de la regla general que contiene el acuerdo del Senado, solicito que se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno, manifestándole que el Senador que habla tiene conocimiento de que algunos personajes de las Embajadas que asistirán a las fiestas del Centenario, han de ir al Cuzco, y que es necesario que con la debida anticipación se provea a las autoridades políticas y municipales de dicho departamento, de los fondos indispensables para que puedan atender convenientemente a los referidos personajes.

El señor Curletti.—Señor Presidente: El pedido del señor Sena-

dor por el Cuzco tiene una finalidad muy simpática. Es verdad que el prestigio de las maravillas que se encierran en la ciudad del Cuzco, determina no sólo en nosotros el deseo de conocerlas, sino que ese deseo es más vivo aún para los extranjeros que vienen a visitar nuestro país, y habiendo sido invitadas grandes personalidades del mundo oficial y diplomático a la celebración de nuestras fiestas centenarias, es natural que esos invitados tengan deseos de conocer la ciudad más importante de nuestro país, bajo el punto de vista histórico; y no tengo reparo en decir que es la ciudad más importante, porque allí se encuentran los monumentos más notables y valiosos de la época incaica y los más expresivos del grado de esplendor que alcanzó la Colonia. Especial interés han de tener los viajeros que vayan al Cuzco, de visitar también la ciudad de Arequipa, que es una de las poblaciones más cultas, más antiguas e interesantes del Perú, de manera que el pedido del señor González creo que será auspiciado por el deseo unánime del Senado y al cual me asocio con todo entusiasmo, para que se haga extensivo a la ciudad de Arequipa; y que se pase el oficio a la brevedad posible, a fin de que sea atendido con oportunidad.

El señor Rada y Gamio.—Señor Presidente: Me adhiero, también, al pedido del señor González y agradezco al señor Curletti el recuerdo que ha hecho en favor de Arequipa, y me permito solicitar que, con trascripción de mis palabras, se pase un oficio al se-

ñor Ministro del Ramo, manifestándole que, precisamente, con ocasión de las visitas que ilustres personalidades harán a la ciudad del Cuzco, pasarán éstas por Arequipa y tendrán que concurrir a la Exposición Municipal que se está preparando y que, como ya expuse al Senado, va a ser de verdadero interés, pues en ella se van a exhibir recuerdos históricos de gran valor, como la casa-caca del Libertador Bolívar y otros objetos de análoga importancia. Ruego, pues, que se me tenga por adherido a la petición hecha por el señor Senador por el Cuzco y que se pase el oficio, repito, con transcripción de mis palabras recomendándole al expresado funcionario que preste todo el apoyo necesario a la exposición municipal que con ocasión del Centenario de Ayacucho va a inaugurarse en la ciudad de Arequipa.

El señor del Prado.—Me adhiero a los pedidos de los señores González, Rada y Gamio y Curletti.

El señor Pizarro.—Me adhiero también señor Presidente.

El señor Landázuri.—Que se me tenga por adherido, señor Presidente.

El señor Velarde.—Yo también me adhiero, señor Presidente.

El señor Noriega.—Me adhiero igualmente, señor Presidente.

El señor Presidente.—Se tendrá por adheridos a los señores Senadores.

El señor Landázuri.—Por resolución legislativa número 4538 se concedió a doña Rosalía Fran-

co y López, hija del vencedor en Ayacucho Teniente don Miguel López, un premio pecuniario de doscientas libras de las que no le han sido abonadas sino cincuenta a causa de la situación del Erario nacional. Deseo, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro del Ramo, para que en el próximo presupuesto consigne una partida de ciento cincuenta libras, destinada a pagar el saldo que se adeuda a la indicada señorita.

Igualmente pido que se reitere el oficio que se pasó al señor Ministro de Guerra con fecha 24 de octubre pidiéndole se sirviera enviar la relación de los Jefes y Oficiales del Ejército que se hallan actualmente en el retiro y que perciben sus haberes con sujeción a la escala de sueldos de 1855 indicando el grado militar, el tiempo de servicios y la pensión de que goza cada uno de ellos.

El señor Presidente.—Se reiterará el oficio como lo solicita el señor Senador.

El señor Curletti.—Tengo a la mano dos oficios, uno del señor Ministro de Instrucción expresando que ha tomado nota de las indicaciones hechas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca de la creación de 10 becas en la Universidad de esta capital para alumnos universitarios bolivianos; y otro del señor Ministro de Fomento quien manifiesta que se han hecho las gestiones referentes a la prolongación del ferrocarril de Puno a La Quiaca, que permitirá al viajero trasladarse de nuestro puerto de Mollendo hasta la ciudad de

Buenos Aires. Debo expresar mi agradecimiento a los señores Ministros por la solicitud con que han dado respuesta a mis pedidos, y dejar constancia de que en estas cuestiones ha intervenido de modo principal el señor Ministro Siles quien acaba de poner término a su representación diplomática ante nuestro Gobierno, y que ha sido, por decirlo así, el Embajador de la confraternidad Perú-Boliviana y cuya constante labor por estrechar, más aún si cabe, los vínculos entre el Perú y Bolivia ha tenido uno de sus mayores éxitos en estas gestiones.

Me parece oportuno indicar, señor Presidente, que si es posible se pase un oficio al señor Ministro de Instrucción para que en el proyecto de Presupuesto que debe remitirse a las Cámaras se consigne la partida destinada al pensionado de Bolivia en el Perú, así como lo ha hecho el Congreso de Bolivia, incluyendo en el Presupuesto de esa República la partida que ha de permitir el sostenimiento de los 10 pensionados peruanos.

El señor Presidente.--Se pasará el oficio en el sentido indicado por el señor Senador.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Cáceres.

No formulándose otro pedido se suspende la sesión por breves momentos.

Eran las 6 p. m.

Continuando a las 6 y 30 p., m. con los mismos señores, más los

señores Pardo Figueroa y Piérola, se pasó a la segunda hora o sea la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS RESUELTOS

Se consultó y fué aprobado el pedido del señor Bedoya para que se acuerde tomar como redacción el texto mismo del proyecto, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para proponer el ascenso de un oficial superior que haya concurrido a la batalla de Tarapacá, que se halle actualmente prestando sus servicios en el ramo de Guerra y que esté comprendido en el inciso C del artículo 13 de la ley de situación militar.

En seguida fueron aprobados los pedidos hechos por los señores Castro, Chueca y Cáceres, para que se dispense del trámite de Comisión los proyectos que autorizan al Poder Ejecutivo para la apertura de varios créditos adicionales a diferentes partidas de los pliegos de Guerra y de Justicia.

El señor Franco Echeandía.—Voy a permitirme rogar al señor Senador por el Cuzco que solicite el acuerdo de la Cámara para el pedido que formuló en la primera hora relativo a las subvenciones con que el Gobierno debe atender al Municipio del Cuzco con motivo de la celebración del Centenario de Ayacucho, porque considero que ese pedido tiene importancia nacional.

El señor González.—Agradezco la indicación del señor Franco E-

cheandía y solicito que se someta mi pedido al voto de la Cámara.

El señor Presidente.—Está en debate.

El señor Curletti.—Convendría que se expresaran los términos del pedido.

El señor González.—He solicitado que se oficie a los señores Ministros de Gobierno y de Fomento manifestándoles que como posiblemente han de visitar el Cuzco alguno de los miembros de las Embajadas venidas con motivo de la celebración del Centenario es preciso tomar las medidas necesarias a fin de que se reciba a esos embajadores con toda la deferencia que corresponde al prestigio del país, y que con tal motivo se atienda con la necesaria subvención a las autoridades municipal y política de ese departamento,

El señor Curletti.—Entonces habría que presentar una ampliación para que también se subvencione a Arequipa toda vez que por ese lugar han de pasar las embajadas.

El señor Bedoya.—Por idéntica razón yo solicitaría que el pedido se ampliara para comprender también a la ciudad de Huancayo, porque si el camino a Ayacucho está concluido y se van a realizar fiestas conmemorativas del Centenario en esa ciudad, a las cuales asistirán una o más embajadas, los distinguidos viajeros que las componen tendrán que pernoctar en Huancayo, lugar en el que indudablemente deben ser atendidos también.

El señor González.—Voy a per-

mitirme manifestar que la visita que los embajadores hagan a la ciudad de Huancayo y al departamento de Ayacucho, seguramente está considerada en el plan general del programa que tiene que formularse por el Ministerio respectivo. Por consiguiente, el Gobierno se encargará de hacer las atenciones debidas. Yo a lo que me he referido es a las visitas oficiales que tienen que hacerse después de la celebración del Centenario y de la clausura del Congreso Científico próximo a instalarse en esta capital.

El señor Bedoya.—Convencido por las razones alegadas por el señor Senador por el Cuzco, retiro mi indicación.

El señor Presidente.—Si no se hace uso de la palabra se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa) Los señores que acuerden el pedido del señor Senador por el Cuzco, al que se han adherido los señores Senadores por Arequipa y Huánuco, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

— — —
Habilitación de las partidas Nos. 107, 108, 144 y 169, del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con sobrantes que se tomaron de las partidas Nos. 170 y 171 del mismo Pliego
— — —

El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

Lima, 21 de noviembre de 1924.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

No. 63.

La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de hoy, a iniciativa del Poder Ejecutivo, ha aprobado el proyecto que contiene el adjunto dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto, que tengo la complacencia de enviar a usted, para su revisión por el Senado, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para habilitar, en el Pliego de Guerra, las siguientes partidas: No. 107 «para el pago de alquileres de cuarteles en la región de la montaña» por la suma de Lp. 700.0.00; No. 108, «para reparaciones corrientes en los cuarteles &» por la cantidad de cuatro mil libras peruanas (Lp. 4.000.0.00). Estas sumas se tomarán del sobrante de la partida No. 170, «para municiones de infantería; No. 144, «para cablegramas y telegramas» con la suma de Lp. 500.0.00; y la No. 169, «para impresión de memorial, reglamento y otros documentos oficiales» con la cantidad de Lp. 1.500.0.00. Estas sumas se tomarán del sobrante de la partida No. 171, del Capítulo XXXIV del mismo Pliego del Presupuesto vigente.

Pongo a disposición de usted, las copias de los oficios y proyectos del Poder Ejecutivo y demás documentos de la materia en 8 fojas útiles.

Dios guarde a Ud.

F. A. Mariátegui.

Señor:

El Congreso ha resuelto auto-

rizar al Poder Ejecutivo para que habilite la partida No. 107, «para el pago de Alquileres de cuarteles en la región de la montaña» del capítulo XX del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con la suma de Lp. 700.0.00, y a la partida No. 108 «para reparaciones corrientes en los cuarteles, etc», del mismo capítulo, con la cantidad de Lp. 4.000.0.00; sumas que se tomarán del sobrante de la partida No. 170, «para municiones de infantería», del capítulo XXXIV, del indicado Pliego y Presupuesto.

Igualmente, el Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que habilite la partida No. 144, «para cablegramas y telegramas», del capítulo XXIV del Pliego de Guerra del Presupuesto General en curso, con la suma de Lp. 500.0.00, y a la partida No. 169, «para impresión del memorial, reglamento y otros documentos oficiales» del capítulo XXXIII del mismo pliego con la cantidad de Lp. 1.500.0.00; sumas que se tomarán del sobrante de la partida No. 171, del capítulo XXXIV del citado pliego y Presupuesto.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

.....

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. Sin debate fué aprobado el anterior proyecto de Resolución Legislativa.

**Apertura d créditos adiecciona-
les a las partidas No, 1407
179 del Pliego de Guerra
del Presupuesto Gene-
ral vigente**

El señor Relator leyó.

CAMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

Lima, 21 de Noviembre de 1924.

Señor Presidente de la Cáma-
ra de Senadores.

No. 62.

A iniciativa del Poder Ejecuti-
vo, la Cámara de Diputados, en
la sesión celebrada el día de hoy,
aprobo el proyecto que contiene el
adjunto dictamen de la Comisión
Principal de Presupuesto, que
tengo la complacencia de enviar
a Ud., para su revisión por el Se-
nado, en virtud del cual se auto-
riza al Supremo Gobierno, para
que pueda abrir dos créditos adi-
cionales por las cantidades de
seis mil libras peruanas cada uno,
a las partidas No. 140 para «ves-
tuario de tropa, equipo y diver-
sos», y N° 179, para «imprevistos»
respectivamente, del Pliego de
Guerra, con cargo a los mayores
ingresos del Presupuesto General
vigente.

Pongo a disposición de Ud. las
copias del oficio y del proyecto
primitivo del Supremo Gobierno,
y demas documentos de la mate-
ria en cuatro fojas útiles.

Dios guarde a Ud,

F. A. Mariátegui

Señor:

El Congreso ha resuelto auto-

rizar al Poder Ejecutivo para la
apertura de los siguientes crédi-
tos adicionales a las partidas que
en seguida se expresan, del pliego
de Guerra del Presupuesto Gene-
ral vigente, con cargo a los ma-
yores ingresos del indicado Pre-
supuesto.

A.—por la suma de Lp. 6.000.0.00
a la partido No. 140 «para ves-
tuario de tropa, equipo y diver-
sos».

B.—Por la cantidad de Lp,
6,000,0.00 a la partida No. 179
«para imprevistos».

Lo comunicamos, etc,

Dése cuenta.

.....
Es copia del proyecto aproba-
do por la Cámara de Diputados,
Igualmente sin debate se apro-
bó el proyecto que antecede.

**Apertura de créditos adicionales
a las partidas Nos, 434,
378, 384. 385, 497y 518
del Pliego de Justicia
concargo a los mayo-
res ingresos del pre-
supuesto Gene-
ral de la Repú-
blica**

El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

Lima, 10 de noviembre de 1924.

Señor Presidente de la Cáma-
ra de Senadores.

No. 45.—

Para su revisión por el Senado, tengo la complacencia de enviar a usted, el proyecto que contiene el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto que aprobó esta Cámara, en la sesión celebrada el día de hoy, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para que pueda abrir los siguientes créditos adicionales a las partidas que a continuación se expresan, del Pliego de Justicia del Presupuesto General de la República, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

A.—Por la suma de Lp. 1.954,715 a la partida No. 434, destinada al servicio de becas en colegios y escuelas particulares;

B.—Por la cantidad de Lp. 6,000.0.00, a la partida No. 378, bis, destinada para alimentación de empleados y presos de la Penitenciaría;

C.—Por la suma de Lp. 10.000.0.00 a la partida No. 384, para alimentación de enjuiciados en las cárceles de la República;

D.—Por la cantidad de Lp. 200.0.00, a la partida No. 385, para alimentación de penitenciados en la Cárcel de Santo Tomás;

E.—Por la suma de Lp. 500.0.00 a la partida No. 497, para licencias de funcionarios judiciales y empleados; y

F.—Por la cantidad de Lp. 12.000.0.00, a la partida No. 518 para imprevistos.

Ponga a disposición de usted, las copias de los oficios con que el Poder Ejecutivo sometió a es-

ta Cámara el conocimiento de este asunto.

Dios guarde a Ud.

F. A. Mariátegui

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos adicionales a las partidas que en seguida se expresan, del Pliego de Justicia del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

A.—Por la suma de Lp. 1.954.7.15 a la partida No. 434, destinada al servicio de becas en colegios y escuelas particulares.

B.—Por la cantidad de Lp. 6.000.0.00 a la partida No. 378 bis, para alimentación de empleados y presos de la Penitenciaría.

C.—Por la suma de Lp. 10.000.0.00 a la partida No. 384, para alimentación de enjuiciados en las cárceles de la República.

D.—Por la cantidad de Lp. 200.0.00 a la partida No. 385, para alimentación de penitenciados en la cárcel de Santo Tomás.

E.—Por la suma de Lp. 500.0.00 a la partida No. 497, para licencias de funcionarios judiciales y empleados.

F.—Por la cantidad de Lp. 12.000.0.00 a la partida No. 518 para imprevistos.

Lo comunicamos etc.

Dése cuenta.

.....

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor Presidente.—Está en debate.

El señor González.—Por haber sido miembro de la Comisión de Presupuesto el año anterior, voy a permitirme manifestar algo que se relaciona con estos créditos adicionales. La Comisión de Presupuesto y las Cámaras, al revisar el proyecto de Presupuesto, resolvieron, conforme a ley, indicar las partidas susceptibles de la apertura de créditos suplementarios. La ley Orgánica respectiva, de manera sabia, dice que no todas las partidas del Presupuesto General de la República pueden ser susceptibles de créditos suplementarios por disposición Ministerial cuando están en receso las Cámaras.

Desgraciadamente, señor Presidente, parece que estos asuntos no los miramos con el interés que merecen, porque no obstante de que yo solicité desde el día que vinieran, que estos asuntos pasaran a Comisión, la Cámara, prescindiendo de mi pedido, resolvió, sobre tablas todos los proyectos de esta naturaleza, lo que ha dado por resultado que muchas veces se abran créditos suplementarios a partidas que no son susceptibles de tal procedimiento. Así, la partida destinada al pago de los funcionarios judiciales con licencia no es susceptible de apertura de crédito adicional, por la razón siguiente: cuando la Comisión de Presupuesto la discutió

con el señor Ministro del Ramo se adoptó el acuerdo de fijar como monto de ella, para el año 1924, lo que se había gastado en 1923, fundándose en que la mayoría de las licencias no se concedían en virtud de enfermedades que incapacitan a los funcionarios para desempeñar sus labores sino que se otorgaban por condescendencia; y que cuando la partida se agotara se podría conceder licencia pero sin goce de sueldo. De modo, pues, que al consignar esta cantidad se ha burlado, por decirlo así, el pensamiento de la Comisión de Presupuesto.

He hecho esta advertencia para que se vea que hay asuntos como el que está en debate en los que es necesario emitir dictamen. Muy a mi pesar he querido decir esto para tomar un acuerdo a fin de mejorar la situación. La Cámara en su alta sabiduría, resolverá lo que estime conveniente.

El señor Curletti.—La Ley Orgánica de Presupuesto señala las partidas susceptibles de la apertura de créditos [durante el receso del Congreso.

Nosotros ante todo, debemos saber si esos créditos se piden de acuerdo con la Ley Orgánica. No podemos prejuzgar. Por eso doy mi voto a favor tanto más cuanto que bien sabemos el celo con que se manejan estos asuntos.

El señor González.—No me he opuesto a que se apruebe el proyecto solo he hecho notar la necesidad de que estos expedientes merezcan dictamen.

El señor del Prado.—Señor Presidente: La ley Orgánica del Presu-

puesto legisla el punto. Hay en primer lugar, lo que se llama transferencia de créditos entre partidas de un mismo capítulo, que pueden hacerse sin autorización previa del Consejo de Ministros. Y parece que el señor Senador por el Cuzco confunde este procedimiento con lo que en otro artículo se dice respecto de los créditos adicionales ordinarios y los créditos adicionales extraordinarios. Hay que fijarse que son tres clases de procedimientos: transferencia de créditos, apertura de créditos adicionales ordinarios y apertura de créditos adicionales extraordinarios. La transferencia de partidas no es, pues, un crédito adicional; es una operación que se hace todos los días. En cualquiera oficina, casa de comercio, etc., cualquiera que sea la contabilidad que se lleve, la transferencia de partidas no necesita aprobación porque se hace con fondos votados para un mismo ramo. Ese es el concepto que me he formado del asunto.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa) Discutido. Se va a votar.

El señor Relator da lectura al proyecto de resolución legislativa venido en revisión.

El señor Presidente.—Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. [Votación]. Aprobado.

El señor Chueca.—Pido que se tome como redacción el texto de los proyectos que acaban de aprobarse relativos a la apertura de

créditos adicionales y habilitación de varias partidas del Presupuesto.

El señor Presidente.—Los señores que así lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Determinando el procedimiento que debe seguirse para la ratificación de los nombramientos Judiciales

El señor Presidente.—Continúa el debate del proyecto sobre la ratificación de los nombramientos judiciales.

El señor Castro.—Señor Presidente: El artículo 152 de la Constitución que nos rige, dice textualmente lo siguiente: (leyó).

«Artículo 152.—La carrera judicial será determinada por una ley que fije las condiciones de los ascensos». Además, dice: «Los nombramientos judiciales de primera y segunda instancia serán ratificados por la Corte Suprema cada cinco años». La parte primera de este artículo se refiere a la ley de ascensos de los magistrados y la segunda, que puede llamarse complementaria de la primera, se relaciona con la ratificación de los nombramientos judiciales.

Quiere decir, pues, que mientras el Congreso no dé la ley que se refiere a los ascensos de los magistrados del Poder Judicial, no puede considerarse como fundamental la primera partida del artículo 152. He revisado el segundo volumen del Diario de los

Debates de la Asamblea, en la parte que se refiere a la discusión del artículo 90. de la declaración plebiscitaria, a que se concreta el artículo 152 de la Constitución, y en todas las páginas que he recorrido he visto que los señores asambleístas estaban en perfecto acuerdo, en perfecta armonía respecto a que la ratificación no podía hacerse sucesivamente, sino con carácter general; solo discrepan de esta teoría dos asambleístas, el señor Senador por Huánuco, doctor Curletti y el diputado señor Noriega del Aguila; pero todos, de manera general, sin discrepancia de opiniones, están de acuerdo en que la ratificación debe hacerse una vez cada cinco años.

En la Asamblea de 1919, unos asambleístas sostienen la teoría de que la ratificación debe comenzar a surtir sus efectos inmediatamente después de promulgada la Constitución, mientras otros, entre los cuales se encontró el señor Quimper, sostienen que las ratificaciones no pueden hacerse sino después de transcurrido cinco años de promulgada la Constitución; estos fueron los dos puntos sobre los cuales discrepan, las dos tendencias de la asamblea de entonces. Hoy, después de cinco años, se trae nuevamente al tapete, este problema. Se perfilan ahora en el Senado, también, dos tendencias, distintas, por supuesto, a las que se sustentaron entonces en la Asamblea de 1919.

Estas dos tendencias, señor Presidente, son las que sostiene un grupo para que se haga cada cinco años la ratificación, y otro grupo, entre ellos el que habla,

para que la ratificación se haga una vez cada cinco años. La opinión está formada con estas dos tendencias opuestas, de manera que si el asunto se sometiera a votación estoy seguro de que no habría número a favor ni en contra, pues las dos fuerzas producen equilibrio; pero surge al rededor de este asunto una cuestión de orden constitucional con la sustitución presentada por el señor Chueca. El señor Chueca plantea o presenta una sustitución modificatoria del artículo 152 de la Constitución porque no es otra cosa decir que la ratificación se hará después de la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, en el primer día útil. Esto en mi concepto quiere decir que encierra una modificación al artículo 152.

El señor Chueca.—(Interrumpiendo). Debe ser error de concepto. Yó no he dicho después de la renovación de los poderes sino después de la instalación del Congreso Nacional.

El señor Castro.—(Continuando)Quiero aceptar el argumento expuesto por el señor Senador por Lima, pero cualquiera que sea la razón que dé, entiendo que la sustitución presentada significa incuestionablemente una modificación del artículo 152°. porque una aclaración a este artículo es en mi concepto una interpretación que no puede hacerla sino una asamblea o presentarse como una reforma constitucional.

El proyecto debe ser estudiado con un poco más de reflexión. Existe para reforzar mi argumento, a propósito de lo que he dicho sobre la ley de ascensos del

Poder Judicial, una opinión en el Diario de los Debates de la Asamblea expresada por el señor Javier Prado y Ugarteche; y voy a solicitar que se le dé lectura, pues es muy interesante y deseo que sea conocida por los señores Senadores.

El señor Presidente.—Se le va a dar lectura.

El señor Relator leyó:

«**El señor Prado.**—(Don Javier). Yo opino por el sí, señor. Primero, porque considero que no se opone absolutamente al plebiscito, sino que es la forma legal de darle cumplimiento. El plebiscito establece expresamente que la carrera judicial será determinada por una ley, y a continuación, establece igualmente que los nombramientos de primera y segunda instancia serán ratificados por la Corte Suprema. Las dos disposiciones se hayan dentro del texto del artículo plebiscitario y regidas por la primera parte de sus disposiciones que declara de una manera terminante que se dará la ley a la que se someterán los preceptos reglamentarios establecidos al respecto».

«La naturaleza misma de la trascendental función que va a ejercitar la Corte Suprema en la ratificación de esos nombramientos está demostrando la necesidad de que se dicte esa ley, porque funciones de esa naturaleza, que significan dejar o no en suspenso, poner término a nombramientos expedidos conforme a las leyes, deben ser sometidas a las disposiciones que la misma ley preceptúa».

«Por estas consideraciones y

porque en el ejercicio de nuestra función de legisladores debemos regular la marcha de las leyes y resolver en armonía con los principios a los que ellas obedecen, yo estoy por el sí».

Como se ve, estos argumentos concluyentes del párrafo que acaba de leerse vienen a demostrar la necesidad, de que el proyecto vuelva a la Comisión, de manera que yo planteo como cuestión previa, que el proyecto vuelva a la Comisión de Legislación para que esta estudie el punto de vista contemplado en el párrafo que se acaba de leer y que es el principio fundamental del artículo 152° de la Constitución.

El señor Presidente.—Está en debate el aplazamiento propuesto por el señor Castro.

El señor Chueca.—Iba a ocuparme del fondo del asunto y a contestar la observación que hizo el señor Senador por Arequipa el día de ayer, pero me abstengo de hacerlo a mérito de la cuestión previa planteada por el señor Senador por La Libertad.

El señor Cornejo.—Voy a pronunciarme acerca del aplazamiento propuesto por el señor Senador por La Libertad. Para ello es necesario hacer una revisión del debate y precisar el momento parlamentario en que nos encontramos. El proyecto vino en revisión de la Cámara de Diputados y fué sometido a las Comisiones de Justicia y de Legislación. Ambas Comisiones expidieron sus dictámenes, conviniendo en la aprobación del artículo primero y en la sustitución del 2o., y sin más discrepancia fué

sometido este asunto a la consideración del Senado.

Los que hemos dictaminado apoyando la iniciativa de la Colegisladora expusimos en las sesiones anteriores nuestro punto de vista, aduciendo las razones que apoyaban los dictámenes que hemos suscrito y a nuestra opinión vino a sumarse la muy valiosa del señor Senador por Arequipa, quién después de una exposición principista e histórica aportó el contingente de su opinión en favor de las conclusiones que sostienen las Comisiones dictaminadoras. En este estado, el distinguido Senador por Ayacucho, doctor Caveró, hizo observaciones de fondo haciendo ver que el proyecto envolvía una interpretación o modificación del artículo constitucional respectivo y estas observaciones son las que han prolongado el debate trayendo a consideración los antecedentes plebiscitarios y de la Constituyente, para mejor interpretar el pensamiento del legislador.

Hay que tener en cuenta, señor Presidente, para apreciar mejor la oportunidad y la necesidad del aplazamiento que propone el señor Castro, que la Asamblea Constituyente, con los plenos poderes que le otorgaba el plebiscito, contempló esa cuestión en toda su amplitud y como autora de la reforma constitucional, esa asamblea estimó que podían desvincularse los dos aspectos, las dos cuestiones que contempla el artículo 152 de la Constitución; no obstante de que en ese artículo se comienza por declarar como principio constitucional, que la

carrera judicial será definida por las condiciones que establezcan las leyes orgánicas respectivas, se dá a la Corte Suprema la facultad de revisar quinquenalmente los nombramientos judiciales. Si como dice y sostiene el señor Senador por La Libertad, estos dos principios no fueran sino las fases de una misma cuestión, de tal manera que la revisión de los nombramientos judiciales importara una condición de la carrera de este orden, es indudable que S.Sa. tendría razón para exigir que el Congreso no diera una ley fragmentaria reglamentando solamente el segundo punto a que se refiere el artículo constitucional, dejando de lado la parte referente a la carrera que en su concepto es la fundamental; pero como digo esta idea fué ampliamente contemplada y resuelta por la Asamblea constituyente. Entonces se insinúa la conveniencia de que aprobado el plebiscito procediese la Corte Suprema a ejercer esta función revisora y de reconocimiento del Poder Judicial. Pero hay que tener en cuenta que la Asamblea Constituyente, como se deduce del propio debate a que ha hecho referencia el señor Senador por La Libertad, contempla este asunto con criterio político porque entonces se encontraban los espíritus bajo la influencia de una renovación total de la situación política, y se alegó como fundamento, como motivo, para que la Corte Suprema procediese inmediatamente a cumplir el precepto plebiscitario, la situación en que se encontraba el Poder Judicial de la República y la necesidad de llevar a cabo su

depuración inmediata. Pero de ninguna parte del debate se deduce que se hubiera interpretado que esta función debería ejercitarse quinquenalmente y en globo. No basta, pues, señor Presidente, como motivo determinante del criterio como ha de contemplarse esta cuestión las consideraciones y fundamentos que se adujeron en la Asamblea porque, como ya he dicho, la Asamblea en esos momentos para dar una organización al Poder Judicial procedía más con criterio político que legislativo y por esto desvinculó la parte del artículo 152, dejando para mejor oportunidad la ley sobre carreras judiciales y puso como una necesidad exigida por las condiciones del momento que la Corte Suprema procediera a la revisión pero dejando de lado el punto fundamental de si la renovación debía ser global o individual. Puesta la Corte Suprema en la condición de ejercer su función depuradora, surgió en su propio seno una divergencia de criterios acerca de la manera y forma de dar cumplimiento a esta atribución y yo sé que en las actas de la Corte Suprema existe el fundamento del voto singular que diera un distinguidísimo magistrado sosteniendo con elevadas razones la misma tesis que hoy sostienen las Comisiones de Legislación, y de Justicia.

Felizmente, señor Presidente, el artículo 152 de la Constitución dice que los nombramientos de primera y segunda instancia serán ratificados por la Corte Suprema cada cinco años y yo creo que el precepto constitucional se

mantiene intangible si la Corte Suprema revisa los nombramientos cada cinco años o si ejerce quinquenalmente en una sola vez la función de revisar esos nombramientos. En la primera forma la revisión tiene el carácter de una verdadera ratificación del nombramiento y está en armonía con su objeto directo, que es el de determinar una de las condiciones de la carrera judicial; y si procede en la segunda forma, lo que hace propiamente es abrir un período de reorganización del Poder judicial; pero me parece que esta segunda forma se ajusta menos al concepto constitucional, por que si esa hubiera sido la mente del legislador, lo habría expresado con claridad; no habría dicho: la Corte revisará los nombramientos judiciales cada cinco años, sino: la Corte Suprema reorganizará el Poder Judicial cada cinco años; porque una revisión global no puede tener otro sentido que una reorganización del Poder judicial y así es como se entiende en la práctica de derecho administrativo, cuando un cuerpo de los que forman la organización institucional de un país sale de sus normas o se hace incapáz para desempeñar sus funciones; el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo lo declara en estado de reorganización y entonces es que se depuran los elementos que lo forman excluyendo los malos y remplazándolos por los buenos. No es posible imaginarse que el legislador hubiese sido tan insuficiente en sus expresiones, que para abrir un período de reorganización del Poder Judicial olvide de establecer la forma de

la ratificación de los nombramientos. El mismo argumento que aduce el ilustrado Senador por La Libertad, de ser la ratificación una parte integrante del Poder Judicial, esta manifestando que se trata de una ratificación meramente individual. ¿Qué es la carrera Judicial? Como cualquier carrera, no está constituida por otra cosa que por las condiciones de ingreso a una función pública, por las condiciones de su mantenimiento en ella y por las condiciones del ascenso. La ley organica establece las condiciones de ingreso a la carrera, y la Constitución ha querido en esta vez fijar una condición para la permanencia en la misma. El artículo 152 de la Constitución quiere decir que el que obtiene un cargo judicial lo desempeña por cinco años y que no puede continuar en su ejercicio el funcionario que no obtiene la confirmación de la Corte Suprema, o sea la ratificación que son términos sinónimos y equivalentes. Luego si se trata de la carrera y de las condiciones de ella, es incuestionable que la confirmación mediante la cual se va a mantener en el ejercicio de la función judicial al que ingresa a ella, no puede referirse sino al individuo, al funcionario que ha satisfecho las espectivas públicas, que ha actuado dentro de las normas de la ley y por esto es confirmado en sus funciones para tener la expectativa del ascenso, según las normas que establece la ley organica a que se refiere la primera parte del artículo 152. Entonces, señor Presidente, si la Asamblea Legislativa, si el Poder Eje-

cutivo y si la Corte Suprema todos al unísono y concordemente han creído que no hay incompatibilidad ni inconveniencia, que no hay ataque a la Constitución, ni desmedro a la autoridad de sus preceptos en que se ^h haga las ratificaciones judiciales generalmente, ya sea en globo o por individuos; que no hay incompatibilidad en que se hagan estas ratificaciones sin que exista la ley de carrera judicial, no sé por qué en estos momentos se estime que la Comisión de Legislación ha procedido sin maduro examen y sin concienzudo criterio a dictaminar en este asunto, para hacer las apreciaciones que hace mi distinguido amigo, el señor Castro, diciendo que el asunto era escabroso y que la Comisión no le había prestado la debida atención para emitir el dictamen, y que debería pasar el asunto nuevamente a Comisión.

No es, pues, que la Comisión haya estimado el asunto como baladí o que haya tenido poco alcance de criterio para no medir sus consecuencias, sino que ha sido impedida en este camino por el criterio de la Asamblea constituyente; por el concepto que de este asunto ha tenido el Poder Ejecutivo de entonces, aceptando la insinuación de que la Corte Suprema procediera a la ratificación; y por el procedimiento de la Corte, alto cuerpo de sabiduría y acierto, que acogió la insinuación del Gobierno y produjo la revisión sin que existiera la ley de carrera judicial. No están, pues vinculadas estas dos cosas y la Comisión no ha faltado a la confianza de la Cámara emitiendo el dictamen en la

forma que lo ha hecho, sin tomar en cuenta las normas de la carrera judicial, asunto que puede contemplarse en cualquier condición. De manera que yó no puedo deferir al aplazamiento que propone el señor Senador por La Libertad.

El señor García.—Después de un largo debate sobre la segunda parte del artículo 152 de la Constitución, que faculta a la Corte Suprema para ratificar cada quinquenio los nombramientos judiciales, poco tendría que decir.

Las razones poderosas expuestas por el señor doctor Caveró me han convencido; y creo, señor Presidente, que en el debate, hasta este momento, no hay sino un argumento capital y es este: que en la revisión debe considerarse también el derecho particular del magistrado nombrado para resolverse sobre el tiempo de la revisión, o mejor dicho, que la revisión debe ser individual, y no colectiva como se ha interpretado hasta ahora. Pero los señores que apoyan este asunto no han tenido en consideración que cuando se dictó ese artículo constitucional no se tuvo en cuenta, absolutamente, para nada, al individuo ni al funcionario, sino el bien público, pues por el interés de la colectividad se necesita tener un poder judicial íntegro, que sea un dechado de moralidad en el ejercicio augusto de su cargo.

Nosotros no debemos tener en cuenta a los magistrados para nada; lo que debemos tener en cuenta es si esa revisión satisface el elevado fin que se propuso el

legislador, que es un fin de moralidad, y corrección en la administración de Justicia.

Los razonamientos aducidos por el señor Caveró me han convencido de que esa revisión debe ser general cada cinco años; la interpretación la han dado la Asamblea, el Gobierno y la Corte Suprema. Hace cinco años se ejerció esta facultad con toda discreción con toda prudencia y yo creo que en esa situación nosotros no tenemos para que innovar.

En cuanto al pedido de aplazamiento formulado por el señor Castro para que el asunto vuelva a Comisión y tome en cuenta los argumentos vertidos en el debate y el espíritu y la letra del artículo 152 conforme a la interpretación de la Asamblea, yo como miembro de la Comisión no tengo inconveniente en retirar mi firma del dictamen para presentar uno sustitutorio que sea más conveniente a los intereses generales y al fin que han perseguido los constituyentes al establecer la revisión cada cinco años.

El señor Bedoya.—Yo creo que después de la exposición del señor García miembro de las dos Comisiones dictaminadoras, conforme al reglamento tiene que volver a Comisión.

El señor Medina.—En la exposición que hice ayer, como miembro de la Comisión de Justicia, manifesté mi opinión conforme con la expuesta por el señor Senador por Ayacucho respecto al punto constitucional, dije que, en el fondo, se trataba de una modificación, y no simplemente de una interpretación. Este argu-

mento queda comprobado por la brillante exposición que acaba de hacer el señor Senador por San Martín. De manera que como Presidente de la Comisión de Justicia, retiro también mi firma del dictamen, a fin de que el asunto vuelva nuevamente a Comisión.

El señor Velarde.—Estoy completamente de acuerdo con las ideas de los señores que me han precedido en el uso de la palabra. Opino, como ellos, que el asunto debe volver a Comisión.

El señor Presidente.—Retiradas las firmas de los señores que han dictaminado en el proyecto, vuelve a Comisión.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 50 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

35a. sesión del Miércoles 26 de Noviembre de 1924.

Presidencia del señor Guillermo Rey.

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Bedoya, Cáceres, Castro, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González Orbegoza, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Pizarro, Rada y Gamio, Revoredo, Velarde; del Prado y González M. D., Secretarios, fué

leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, invitando a los miembros del Senado a la inauguración del pasaje que une las calles de Palacio y Pescante, que se ha ejecutado por disposición del Gobierno y que tendrá lugar el jueves 27 del presente a las 12 del día.

Con conocimiento de los señores Senadores, avísese recibo y archívese.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Fernández, que tendrá presente cuando se haga la distribución de la suma que se consigne en el Presupuesto General de la República para el año de 1925, para subvencionar a las Beneficencias pobres, el aumento pedido para la Sociedad de Casma.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

Del mismo, expresando, en respuesta al pedido formulado por los señores Pardo Figueroa y Rada y Gamio, relativo a la publicación del Diccionario médico del doctor Valdizán, que el Gobierno tendrá presente dicha solicitud y facilitará el subsidio necesario para la impresión de un tomo en el año próximo.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, al archivo.

Del mismo, participando que su Despacho dicta todas las providencias conducentes a que revis-